



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2017-GM/MPH**

Huancavelica, 25 de Enero 2017

**VISTO:**

El Informe N° 513-2016-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual remite el Plan de Trabajo: "Chamba Joven - 2017", para para su ejecución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, según lo dispone el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en el área de educación, cultura, deportes y recreación, se encuentra la de fomentar el desarrollo humano sostenible en el nivel local, así como el normar, coordinar y fomentar el deporte, y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, propuesto por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, a través del Informe N° 289-2016-SGJECyD-GDS/MPH., remite el Plan de Trabajo: "Chamba Joven - 2017", solicitando su aprobación para su ejecución correspondiente; plan propuesto que tiene como objetivo general promover los conocimientos académicos de los estudiantes universitarios en las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, promueve el programa municipal "Chamba Joven 2017" con el objetivo de integrar a los jóvenes en el desarrollo económico del Distrito de Huancavelica a través del aprovechamiento de habilidades académicos profesionales en favor de las diversas organizaciones comerciales, empresariales y de servicios que viene atendiendo las necesidades de la población; teniendo como objetivos específicos las siguientes:

- o Fortalecer los conocimientos académicos, vacacionales y habilidades del estudiante de acuerdo a su especialidad.
- o Brindar incentivo económico a los estudiantes para cubrir sus necesidades prioritarias y
- o Apoyar con el cumplimiento de metas programadas por las unidades orgánicas en apoyo de los estudiantes del programa;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 019-2017-GPP/MPH., hace conocer la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Chamba Joven - 2017"; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Trabajo: "Chamba Joven - 2017", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 163,700.00 soles (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), quedando autorizada su ejecución correspondiente conforme al Plan de Trabajo aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y a las demás dependencias municipales de su competencia, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Desarrollo Social.  
 Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte.  
 Unidad de Informática.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE HUANCVELICA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Carlos H. Choque Contreras  
 GERENTE MUNICIPAL

